

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho de noviembre de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720220044500

Se INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Alleguese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada actualizado el aportado data del año 2021.
2. Acredite el apoderado demandante que el buzón electrónico indicado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello.
3. Indíquese de manera expresa los canales digitales elegidos para los fines procesales, a través del cual enviará los ejemplares de todos los memoriales o actuaciones que se realicen, debiendo dar estricta observancia a lo contemplado en el art. 3° de la Ley 2213 de 2022.
4. Igualmente, se hace necesario que se informe que la dirección informada corresponde al utilizado por la persona a notificar (demandado persona natural), indicando la forma como la obtuvo allegando las evidencias correspondientes art. 8 de la Ley 2213 de 2022.
5. De conformidad con lo contemplado en el art. 431 CGP., precítese desde que fecha hace uso de la clausula aceleratoria y desde cuando se hacen exigibles los intereses de mora respecto del pagaré No.558412349, y con relación al pagaré No. 656875653 desde cuando se hacen exigibles los intereses de mora

En la oportunidad procesal pertinente deberá darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art. 3° del Ley 2213 de 2022 conc., Art. 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa78d2b46abf38811a997060ae1cff5c59effb03d27b97be3e6ccc5372a2deca**

Documento generado en 08/11/2022 08:22:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>